

Acta 17

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Y LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO ACTIVIDAD FÍSICA COMUNITARIA POR LA VIDA**

Por una parte **JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de documento único de identidad número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en su calidad de Director Presidente y Representante del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Director Presidente del INDES, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del INDES, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré quien puede suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Institución; c) Acuerdo número CERO NOVENTA - DOCE- DOS MIL QUINCE, de la sesión del quince de mayo del corriente año, en donde se autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir el presente convenio, por lo que tengo facultades para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "INDES" y **FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de documento único de identidad número \_\_\_\_\_

actuando en su carácter de Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, en nombre y representación de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil seiscientos noventa y noventa cinco- cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo número treinta y dos de la Presidencia de la República, de fecha dos de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número cien, tomo cuatrocientos tres, de la misma fecha, por el cual se le nombra para el cargo citado, a partir del dos de junio de dos mil catorce, en representación de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, en adelante STPP;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según el numeral 5º literal A) del Art. 53-D del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia participar y coordinar en el proceso de diseño y formulación de las políticas públicas que deban realizar las distintas entidades estatales, con el objeto de lograr su compatibilidad con el Plan General del Gobierno, presentando las propuestas que sean necesarias, procurando la optimización de recursos y la simplificación de funciones.

- II. Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador es el ente rector en materia deporte a nivel nacional, siendo la entidad que establece las directrices para el desarrollo del deporte salvadoreño en todas sus modalidades.
- III. Que el artículo 6 de la Ley General de los Deportes, en cuanto a su creación es un objetivo del INDES coordinar con los Órganos del Estado, sus dependencias y las municipalidades; así como con entidades privadas, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Según artículo 8 (literal e), de esta misma Ley, también es competencia del INDES coordinar con las instituciones del Gobierno y las municipalidades, la ejecución de programas y el uso de recursos para el desarrollo del deporte y la actividad física.
- IV. Que el Plan de Acción "Elaboración de diagnóstico y plan piloto del proyecto actividad física comunitaria - Por la Vida", se concibe como un proyecto especial que en su etapa de diseño e implementación, requiere recursos financieros suficientes y apoyo político del más alto nivel para lograr en el menor plazo, su implementación a nivel nacional.
- V. Que el objetivo de dicho Plan de Acción es facilitar la coordinación necesaria para la implementación del proyecto actividad física comunitaria "Por la Vida", contribuyendo a mejorar la atención social y la calidad de vida de la población salvadoreña, para disminuir los índices de violencia social.

#### **POR TANTO,**

Las partes acuerdan en nombre y representación de sus instituciones, por una parte, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en adelante "INDES" y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, en adelante "STPP" suscribir el presente convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **I.- OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio tiene por objetivo ejecutar, en el marco del desarrollo del Plan de Acción "Elaboración de diagnóstico y plan piloto del proyecto actividad física comunitaria - Por la Vida", el resultado "R.3.A.1. Compra de materiales para la ejecución del plan" como parte de los recursos de apoyo requeridos durante la fase de implementación de este proyecto.

#### **II.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA:**

- a) Elaborar con base al diagnóstico realizado en la fase I del Proyecto Actividad Física Comunitaria por La Vida, las especificaciones técnicas para que el INDES realice la compra de materiales.
- b) Transferir al INDES los fondos para cumplir con el objetivo del presente convenio. Los fondos forman parte del presupuesto asignado a la STPP para la ejecución del proyecto: "Elaboración de diagnóstico y plan piloto del proyecto actividad física comunitaria por la vida", financiado con

recursos propios de la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE), bajo el código contable 2627.

- c) Coordinar y apoyar al INDES en las distribuciones y entregas a los especialistas encargados de implementar el proyecto.
- d) Revisar y validar el informe final técnico-financiero presentado por el INDES.

#### **POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR:**

- a) Realizar la compra de materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la STPP con base al diagnóstico realizado en la fase I del Proyecto Actividad Física Comunitaria por La Vida. Las adquisiciones que se realicen en el marco de este convenio deberán cumplir con las normas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento y sus reformas.
- b) Recibir de la empresa ofertante las cantidades de materiales necesarias para la ejecución del resultado "R.3.A.1. Compra de materiales";
- c) Establecer la logística de recepción, despacho, transporte de los materiales requeridos;
- d) Elaborar los respectivos registros de control de inventario y presentarlos a la STPP cuando sean requeridos y generar los documentos de transporte y entrega a los especialistas encargados de implementar el proyecto en los municipios seleccionados;
- e) Presentar a la STPP un informe final conteniendo aspectos de tipo técnico y financiero:
  - A nivel técnico se deberá informar sobre la distribución de los materiales, estableciendo las cantidades de productos adquiridos y entregados a los beneficiarios.
  - A nivel financiero se deberá presentar una liquidación de los fondos recibidos.
- f) Restituir a la STPP a más tardar el 30 de junio de 2016 el saldo remanente.
- g) Otras que por su naturaleza tengan relación con la ejecución del proyecto y que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

#### **III. MONTO DE LOS FONDOS:**

La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, transferirá al INDES el monto de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos (US\$5,250.00), fondos que serán entregados después de la firma del presente convenio.

#### **IV. VIGENCIA:**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y finalizará el 30 de junio de 2016.

#### **V. MECANISMO DE TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS:**

Para el manejo de estos recursos, el INDES deberá abrir una cuenta bancaria corriente en un banco del Sistema Financiero, de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentos nacionales. La STPP transferirá a dicha cuenta el monto convenido, mediante un solo desembolso, contra la presentación de la solicitud de los fondos y el recibo correspondiente.

## VI. MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco del mismo.

## VII. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado; y
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, previa solicitud por escrito con diez días de antelación.

## VIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o Interpretación de este Convenio deberá resolverse de manera directa entre las Instituciones firmantes.

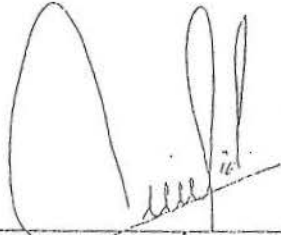
## IX. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Las notificaciones relacionadas con la ejecución financiera del presente Convenio, se realizarán por escrito a los siguientes referentes: Por parte del INDES al Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, en su oficina ubicada en la Avenida Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Centro de Gobierno, San Salvador; por parte de la STPP a la Gerencia Administrativa Financiera, Licenciada Patricia Iraheta de Ramírez, en la sede de la STPP ubicada en la Alameda Manuel Enrique Araujo No. 5500, San Salvador.
2. Para la coordinación técnica del presente Convenio se establece por parte del INDES a la Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Gerente Deportiva, cuyo despacho se encuentra ubicado en la Avenida Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Centro de Gobierno, San Salvador, por parte del "STPP" al Señor Harold Salcedo, Especialista Técnico de la Dirección de Proyectos Especiales, en la sede de la STPP ubicada en Calle, No. 218, Colonia San Benito, San Salvador.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad San Salvador, a los veintiséis días del mes de Octubre de dos mil quince.

## X. ANEXO

Será considerado anexo del presente convenio y formará parte integral del mismo, el Plan de Acción del Proyecto "Elaboración de diagnóstico y plan piloto del proyecto actividad física comunitaria - Por la Vida" y sus anexos.

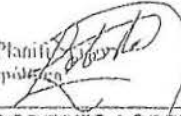


---

**JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
Presidente del Instituto Nacional de los  
Deportes de El Salvador



Secretario Técnico y de Planificación  
Presidencia de la República



---

**FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN**  
Secretario Técnico y de Planificación  
de la Presidencia